



O R D E N A N Z A N° 11515

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota M-344 L-72 de fecha 17 de agosto de 2022, presentada por la Sra. Liliana Malaval, D.N.I. N° 16.843.386 domiciliada en calle Díez Figueras 106, de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM) y Tasa General Inmobiliaria (TGI), y...

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Liliana Malaval solicita la condonación de deuda en concepto de OSM y TGI correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle Díaz Figueras 106, identificada mediante Partida N° 150299, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Malaval, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, que se corrobora con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"Datos del grupo familiar conviviente: La señora Malaval vive sola. Aspectos relacionados a la vivienda: La solicitante habita una amplia vivienda de material, de dos habitaciones, cocina, comedor, baño instalado, y otra habitación en la parte delantera del hogar que oficia de negocio de venta de zapatillas. Sus paredes están revocadas, pintadas y sus pisos son de cerámicos; buen aspecto y estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto al estado de salud de la solicitante, refiere que actualmente tiene problemas de columna, hernia de disco y sufre de artrosis que le impiden llevar adelante tareas que impliquen esfuerzo. La señora no cuenta con obra social por lo cual recurre al "Hospital Urquiza" por consultas médicas y en oportunidades allí le brindan los medicamentos necesarios; sino los debe abonar. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la solicitante son los provenientes del trabajo de la venta de zapatillas que tiene en su domicilio. También por otro lado, vende productos cosméticos y menciona que su hija la ayuda económicamente en varias oportunidades. Apreciación profesional: La señora Malaval, en la entrevista domiciliaria, menciona que este último tiempo se le ha dificultado pagar el lugar donde se encuentran los restos de su padre y los impuestos municipales porque han bajado las ventas de su**



negocio. En la actualidad, la señora solicitante cuenta con los ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas.”

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Liliana Malaval D.N.I. N° 16.843.386 la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 150299 del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras N° 106. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Liliana Malaval el cien por ciento (100%) de las multas y recargos por mora sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M., correspondiente a la partida 150299 del inmueble ubicado en Díaz Figueras 106. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 3º: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Liliana Malaval, una vez quitadas las multas y recargos por mora, un plan de pago de diez (10) cuotas consecutivas sobre el resto de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto del servicio de O.S.M, correspondiente a la partida N°150299 del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras 106. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 5º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de (30) treinta días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 6º: Notificar de la presente a la Sra. Liliana Malaval, D.N.I. N° 16.843.386 en el domicilio de calle Díaz Figueras 106 a través de la oficina de notificaciones de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 5 días del mes de septiembre del año 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz -Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.515 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno